

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14 horas 15 minutos del día 05 del mes de junio del año 2020, la suscrita C. C.P. Cecilia Ruelas Lozoya, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019 - 2020, relativas al ejercicio del gasto público 2019 y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/0503/2020, de fecha 20 de enero de 2020, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la suscrita auditora C.P. Cecilia Ruelas Lozoya, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: - - - -

----- H E C H O S -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante procedió a identificarse con la credencial con número de empleado 171, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ante la presencia de la C. Paulina Moreno Duarte, adscrito al **Sistema Estatal de Televisión Sonorense** designada mediante oficio número DGSETS/0027 /2020 de fecha 03 de junio de 2020, signado por el C. Lic. Raúl Rentería Villa Director General, en sustitución al enlace designado en oficio número DGSETS/011/2020 de fecha 29 de enero de 2020, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; acto seguido, en atención a la orden de auditoría de la Información Financiera Trimestral número 2019AE0207020624, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 23 de enero de 2020, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0474089946067, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado.

Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la C. Paulina Moreno Duarte, designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra testigos a las CC. L.A.P. Claribel Trujillo Trujillo y a C.P. Erica León Pompa, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 208 y 124, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisionómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

La auditora actuante expone a la C. Paulina Moreno Duarte, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en esta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. **En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias incumpliendo con lo establecido en las disposiciones normativas y técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) toda vez que, en las Notas a los Estados Financieros, en el apartado Notas de Desglose manifestó lo siguiente:**

a) **En las Notas de Pasivos no presentó relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos, hay que mencionar que el saldo manifestado no es relevante, sin embargo, es importante que se apege a los lineamientos.**

b) **En este Apartado, no presentó la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.**

c) **No se manifestó información relativa a la Conciliación que se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.**

E
Paulina

Cabe señalar que el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables” en el apartado Precisiones al formato de Conciliación de Ingresos y de Egresos-Gastos, entre otras, señala: “La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros”.

“...Los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios...”.

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones mencionadas en esta observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, al elaborar las Notas a los Estados Financieros, se realicen conforme a los ordenamientos correspondientes y evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

-
2. **En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2019, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Formato denominado Matriz de Indicadores de Resultados incumpliendo con la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2019.**

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Derivado de la revisión al sujeto de fiscalización denominado Sistema Estatal de Televisión Sonorense, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de la C. Paulina Moreno Duarte, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. ----
No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 14 horas 30 minutos del día 05 del mes de junio del año 2020, se da por terminada la presente diligencia.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por el Sistema Estatal de Televisión Sonorense



C. Paulina Moreno Duarte

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Cecilia Ruelas L.

C.P. Cecilia Ruelas Lozoya
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

Claribel Trujillo T.

L.A.P. Claribel Trujillo Trujillo
Asistente Secretarial

Erica León Pompa

C.P. Erica León Pompa
Auditora Supervisora

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 05
DE JUNIO DE 2020

ISAF

INSTITUTO SONORENSE DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN



**C.P. CECILIA
RUELAS LOZOYA**

**AUDITOR SUPERVISOR DE EVALUACIÓN
CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO**



N° Empleado: 171

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

VISION

Ser una institución referente a nivel nacional en la aplicación de mejores prácticas de fiscalización superior.

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva
AUDITOR MAYOR

Bvd. Paseo Río Sonora Sur #189
Col. Proyecto Río Sonora
Teléfonos y fax: (662) 236 6504 al 08
Hermosillo, Sonora C.P. 83270

Fecha de Expedición
8 de enero de 2018

e

or fact

x

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
DUARTE
PAULINA

FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1993

SEXO M

DOMICILIO
CDA DE MONTEBELLO 13
- MONTEBELLO RESIDENCIAL 83249
HERMOSILLO, SON.

CLAVE DE ELECTOR MRDRPL93051526M600

CURP MODP930515MSRRRL04 **AÑO DE REGISTRO** 2011 04

ESTADO 26 **MUNICIPIO** 049 **SECCIÓN** 0474

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2016 **VIGENCIA** 2026




Paulina

Señor

IDMEX1500037727<<0474089946067
9305155M2612317MEX<01<<28374<1
MORENO<DUARTE<<PAULINA<<<<<<<<

e Paulina

a

ISAF

INSTITUTO SONORENSE DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN



**C.P. ERICA LEÓN
POMPA**

**AUDITOR SUPERVISOR DE EVALUACIÓN
CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO**



N.º Empleado: 124

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEMS
INSTITUTO SONORENSE DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

ISAF

INSTITUTO SONORENSE DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorense.

VISIÓN

ser una institución referente a nivel nacional en la aplicación de mejores prácticas de fiscalización superior.

INSTITUTO SONORENSE
DE AUDITORIA Y
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva
AUDITOR MAYOR

Bvd. Paseo Río Sonora Sur #189
Col. Proyecto Río Sonora
Teléfonos y fax: (662) 236 6504 al 08
Hermosillo, Sonora C.P. 83270

Fecha de Expedición
8 de enero de 2018

E. Paul
ca
d

ISAF

INSTITUTO VENEZOLANO DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



**L.A.P. CLARIBEL
TRUJILLO TRUJILLO**

ASISTENTE SECRETARIAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL AL GOBIERNO DEL ESTADO

ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM
INSTITUTO VENEZOLANO DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
Misión: Garantizar la calidad de los servicios que presta al Estado y a la ciudadanía.



Nº Empleado: 208

E. Trujillo